



Trujillo, 20 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **GGR00020230001626**, con un total de veintiún (21) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se le transfiera el importe total de **S/ 182,800.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para cubrir el pago del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope, mediante Oficio N° 0347-2023-GRLL-GGR-GRS-RSA-CAA, de fecha 13 de diciembre del 2023, en mérito a la documentación anexa al Expediente N° **GGR00020230001626**; eleva pedido de financiamiento a través de una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 182,800.00** considerando como habilitada a la Unidad





Ejecutora 413 Salud Ascope, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de cubrir el pago del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, la Gerencia General Regional, mediante el proveído 027352-2023-GRLL-GGR, de fecha 14 de diciembre del 2023, dispone realizar la evaluación del planteamiento de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de tipo 04 solicitado por la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope;

Que, la Gerencia Regional de Administración, mediante Oficio N° 01002-2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 15 de diciembre del 2023, de acuerdo a la evaluación de saldos presupuestales solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto se realice la Modificación Presupuestal por **S/. 100,000.00** entre Unidades Ejecutoras, de la Meta Presupuestal 081, a la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope;

Que, mediante Informe N° 0462-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 413 SALUD ASCOPE

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ **100,000.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **CIEN MIL Y 00/100 SOLES** (S/ 100,000), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		100,000	100,000
U.E 001. SEDE CENTRAL		100,000	
2. ACCIONES CENTRALES		100,000	
5001 ACCIONES CENTRALES		100,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		100,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		100,000	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCI		100,000	
5. GASTO CORRIENTE		100,000	
2.3 Bienes y Servicios		100,000	
U.E 413. SALUD ASCOPE			100,000
2. ACCIONES CENTRALES			100,000
5001 ACCIONES CENTRALES			100,000
3.999999. SIN PRODUCTO			100,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			100,000
20 SALUD			100,000
5. GASTO CORRIENTE			100,000
2.3 Bienes y Servicios			100,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	100,000	100,000
GASTO CORRIENTE	100,000	100,000
2.3. Bienes y Servicios	100,000	100,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	100,000	100,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que la Sub Gerencia de Tesorería realice ante la Dirección General de Tesoro Público la acciones que resulten necesarias para la inmediata redistribución de recursos a la Unidad Ejecutora habilitada en el Primer Artículo de la Presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y





Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

